



Municipalidad de Curridabat
Dirección de Gestión Tributaria
Departamento de Patentes
Solicitud de Licencia Comercial

Trámite #

Código GIS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social		No. de Identificación
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
Teléfono de Habitación	Teléfono Celular	Teléfono Oficina

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (llenar solo en caso de Persona Jurídica)

Nombre		No. de Identificación
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
Teléfono de Habitación	Teléfono Celular	Teléfono Oficina

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre o Razón Social		No. de Identificación
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
En caso de Persona Jurídica indicar nombre del Representante Legal		No. de Identificación
Teléfono de Habitación	Teléfono de Celular	Teléfono Oficina

MEDIO O LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (SOLICITANTE)

Correo(s) Electrónico(s)	Fax
--------------------------	-----

DATOS DEL LOCAL

No. Finca (Folio Real)	Horizontal	Derecho	Plano de Catastro No.	
Nombre del Edificio		Teléfono del local	Número de Piso	Número de local
Dirección Exacta				

TIPO DE SOLICITUD

Seleccione según corresponda su solicitud. Nota: en el reverso de este formulario se presentan los respectivos requisitos.	() Patente Comercial Nueva	() Traspaso	() Traslado	() Ampliación de la actividad	() Cambio de actividad
Actividad Comercial Principal	Actividades Comerciales Secundarias				
Nombre del Negocio					
Acogido al Régimen de Zona Franca Si () o No ()	Tiene Licencia Municipal de Funcionamiento en otro Cantón (es): Si () o No ()		Indique el nombre del Cantón (es)		
Número de Uso de Suelo otorgado				Hará uso de rótulo Si () o No ()	

AUTORIZACIÓN: En caso de autorizar a otra persona a realizar este trámite, sírvase adjuntar fotocopia del documento de identidad, o en su defecto deberá de autenticar firmas en este formulario. Asimismo el autorizado deberá de presentar su documento de identidad al momento de realizar el trámite.

Autorizo a _____ No. de Identificación _____ para que, presente () y retire () este trámite.

DECLARACIÓN JURADA

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonerado de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Curridabat por el otorgamiento de esta Licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho correspondiente.

Nombre del Solicitante o representante legal	Firma y Cédula	Autenticación de abogado (a)
--	----------------	------------------------------

PARA USO EXCLUSIVO MUNICIPAL

Nombre y firma de Funcionario(a) que recibe solicitud / Fecha	Código de Patente
---	-------------------



**Municipalidad de Curridabat
Dirección de Gestión Tributaria
Departamento de Patentes
Solicitud de Licencia Comercial**

Requisitos para solicitud de patentes municipales nuevas para personas físicas o jurídicas

Requisitos	Patente Comercial Nueva	Traspaso	Traslado	Ampliación de actividad	Cambio de actividad	Días para presentación de requisitos
1 Formulario de solicitud: deberá llenarse en los espacios que corresponden, por quién la solicita, en caso de quien presente la solicitud no es el solicitante o el representante legal tratándose de persona Jurídica, la firma que se consigne en el formulario deberá estar autenticada por un abogado, si el solicitante, o el representante legal, firma ante el funcionario municipal de la Plataforma de Servicios, que verificará que el solicitante firmó ante él, debiendo estampar el sello correspondiente en el formulario de solicitud. Reglamento a la Ley 9097 Art 4. <u>No se aceptarán solicitudes con letra ilegible, tachones, manchas o correcciones.</u>	x	x	x	x	x	10 días hábiles.
2 Personería Jurídica original y vigente, no mayor a un mes de emitida. Reglamento a la Ley 9185 Art 10.	x	x	x	x	x	10 días hábiles.
3 Contar con certificado del uso de suelo del lugar en donde se va a desarrollar la actividad, en el cual se indica que es conforme, a excepción de que se trate de una actividad comercial a desarrollarse en un centro comercial, ofiCentro o similar. Reglamento a la Ley 9185 Art 2.	x	x	x	x	x	10 días hábiles.
4 Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud vigente emitido a nombre del solicitante de la licencia, o el permiso emitido por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) vigente emitido a nombre del solicitante de la licencia. En ambos casos deberá mostrarse el documento original para ser confrontado con la copia por el funcionario de la Plataforma de Servicios. Ley General de Salud y Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 Art 57.	x	x	x	x	x	10 días hábiles.
5 Copia del recibo de Póliza de Riesgos de Trabajo vigente (al día) o carta de exoneración vigente emitida por el INS a nombre del solicitante si es Persona Física, si es una Persona Jurídica copia de recibo de pago donde se indique la fecha de vigencia, de dicha póliza. Código de Trabajo Art 193.	x	x	x	x	x	60 días naturales.
6 Autorización del (os) dueño (os) de la propiedad o contrato de arrendamiento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado o en su defecto deberá mostrarse el documento original para ser confrontado con la copia por el funcionario de la Plataforma de Servicios. En caso de persona jurídica, debe presentar personería jurídica original y vigente no mayor a un mes de emitida. En caso de que el inmueble tenga más de un propietario adjunte a este formulario lista con el nombre, número de identificación y firma de cada uno de los propietarios. Ley 7527 Art 45.	x	x	x	x	x	60 días naturales.
7 Documento de cesión que realiza el cedente de la licencia municipal al cesionario, autenticado por un abogado, comprometiéndose el cesionario a ejercer la actividad comercial respectiva, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad y el orden público. Reglamento para licencias municipales Art 10.		x				60 días naturales.

Requisitos de Constatación (se trata de requisitos de cumplimiento obligatorio que serán verificados por parte de los funcionarios municipales)

8 Tanto el propietario del inmueble como el solicitante deberán encontrarse al día en los tributos y obligaciones tributarias, Ley 9185 Art 2. y Ley 4755, Art 18.	x	x	x	x	x	60 días naturales.
9 Estar inscrito y al día con la CCSS, Reglamento del Seguro Social Art 66.	x	x	x	x	x	60 días naturales.
10 Estar al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, conforme a la Ley 8783, Art. 22.	x	x	x	x	x	60 días naturales.
11 Deberá encontrarse inscrito ante la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada, Reglamento de Procedimiento Tributario Art 22.	x	x	x	x	x	60 días naturales.

Aclaraciones

Se advierte que todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades económicas, comerciales, lucrativas de cualquier tipo en el cantón de Curridabat, conforme a las diversas actividades enumeradas en Ley 9185, estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto de patente que las faculte para ejercer esas actividades, de conformidad con los artículos 4, 5, 13, 14, 15 y 16 de esta ley, según corresponda.

Los requisitos fundamentales pendientes pueden entregarse a la municipalidad hasta un plazo máximo de 10 días hábiles.

Los requisitos no fundamentales pendientes pueden entregarse a la municipalidad hasta un plazo máximo de 60 días naturales.

PUBLICIDAD: las personas físicas o jurídicas que deseen colocar anuncios, letreros, avisos o rótulos permitidos y regulados en el Reglamento para rótulos de la Municipalidad de Curridabat, deberán contar con la licencia extendida por la Municipalidad. La tarifa anual por tal concepto, pagadera en tramos trimestrales, será la establecida de la siguiente forma:

Se advierte que en el caso de uso de publicidad exterior, el artículo 16 de la Ley 9185, dispone de las siguientes categorías de pago según tipo de rótulo:

a) Rótulos metálicos: dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre el salario base mínimo (SBM) de un auxiliar administrativo N° 1 del Poder Judicial por metro cuadrado impreso.

b) Rótulos luminosos: cinco por ciento (5%) sobre el salario base mínimo (SBM) de un auxiliar administrativo N° 1 del Poder Judicial por metro cuadrado impreso.

c) Rótulos no luminosos: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el salario base mínimo (SBM) de un auxiliar administrativo N° 1 del Poder Judicial, por metro cuadrado impreso.

d) Rótulos cuya medida sea inferior a un metro cuadrado, la tarifa correspondiente a un metro cuadrado según cada tipo de rótulo detallado anteriormente.

e) La publicidad ambulante o removible de cualquier naturaleza pagará el veinticinco por ciento (25%) sobre el SBM por semana.

f) Las ventas ambulantes autorizadas por la reglamentación de esta Municipalidad pagarán el mínimo establecido en el artículo 4 de esta ley.

g) Los propietarios de los fundos o inmuebles en donde se instale la publicidad indicada en los incisos precedentes de este artículo deberán cancelar el impuesto de patente según las reglas de los artículos 3 y 4 de esta ley.

Los rótulos pintados en la pared y los cerramientos **se encuentran prohibidos.**